Outlook

SOLICITUD COTIZACION MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS RAMA JUDICIAL SINCELEJO

Desde Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 02/09/2025 15:18
Para ingersolsas@gmail.com <ingersolsas@gmail.com>
CC Carlos Enrique Guerrero Tapias <cguerret@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (55 KB)
ANEXO COTIZACION MTTO PLANTAS ELECTRICAS.xlsx;

Buenas tardes,

Señores INGERSOL DE COLOMBIA SAS,

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, está interesada en realizar invitación publica para contratar el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS A OCHO PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN: SINCELEJO (TORRE "C" Y TORRE GENTIUM), COROZAL, SAN MARCOS, CAIMITO, SAN BENITO ABAD, SUCRE Y MAJAGUAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO (SUCRE)*", a través de la plataforma transaccional del SECOP II, por lo cual con el objetivo de realizar el estudio de mercado y poder establecer el presupuesto oficial estimado de la eventual contratación, nos permitimos solicitarle la expedición de una cotización, bajo las siguientes consideraciones:

1. **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS A CONTRATAR**

La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del eventual proceso de contratación se encuentran detalladas en el archivo adjunto.

VER ANEXO COTIZACIÓN

Adicional tener en cuenta:

Realizada la actividad se debe entregar informe del estado actual y de los hallazgos, entregando un diagnóstico (eléctrico y/o mecánico) y estado en el que queda. El equipo electrógeno incluido la transferencia debe quedar funcionando de modo automático y manual. Además, se debe hacer una capacitación del cómo opera cada equipo en cada sede.

Se debe colocar en un punto visible dos apliques de muro, uno con luz verde y otro con luz roja de tal manera que indique que existe tensión en la red (verde) o en la planta (rojo).

Para la revisión y reparación de la transferencia automática. Se debe revisar interruptores motorizados y sistema de control, realizar las pruebas para entrada y salidas de los accionamientos. De igual modo para para el cambio del módulo de transferencia con su sistema de control se deberá realizar todas las pruebas pertinentes para el buen uso y buen funcionamiento.

El módulo de transferencia debe ser idóneo para automatizar sistemas de emergencia con una rápida y segura conmutación entre una fuente principal y una de emergencia, especialmente en ascensores, comunicaciones y alarmas de seguridad, equipos, sistemas de detección y bombas contra incendios, iluminación de zonas de evacuación, ventilación y en toda la edificación cuya interrupción pueda producir paro de la prestación del servicio o puedan ocasionar peligro o limitar la operación. Sus rangos de alimentación: 90 – 260 VAT, dual 9-36 VDC / 90-264 VAC, 80 a 264 VAC, 110-240 VAC y/o 12/24/48 VDC, 110-240 VAC y/o 12/24/48 VDC.

En las pruebas de accionamiento se debe simular fallas por 1, 2 y 3 fases ausentes según el caso. Verificar el estado de las alarmas y los parámetros de la planta. Se debe generar un informe del estado actual y realizar los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento.

Actualizar hoja de vida y seguimiento. Se debe entregar una carpeta por planta con todos y cada uno de los parámetros descritos.

Se debe realizar limpieza y aseo de la planta eléctrica e incluir el área de la planta eléctrica o grupo electrógeno.

Todo el cableado se debe organizar y colocar su respectivo conduit flexible.

Tener presente que, para la reparación de los escapes de gases, los parámetros Ambientales son de suma importancia y por tal, se debe tener presente que, las normas varían según la ubicación y el tipo de planta, pero generalmente se enfocan en reducir la emisión de contaminantes como óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2), material particulado y gases de efecto invernadero. Además, deben cumplir con requisitos de ventilación y escape de gases para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del equipo.

Nota 1: Los repuestos corresponderán a los requeridos por la planta, acorde con sus características y especificaciones.

Nota 2: En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre – contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 3: Para el presente contrato se liquidarán las retenciones por concepto de "Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" y la contribución del 5% en contratos de obra pública. Al respecto es importante destacar que la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto N.º 2386 (Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00) de 5 de septiembre de 2018, determinó que "*los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra*", por lo tanto, para este caso particular aun cuando la prestación principal es la prestación de servicios, se incluirá la contribución de obra pública del 5%, conforme a lo manifestado anteriormente.

Los trabajos de la mano de obra deben obligatoriamente incluir: El aseo general de los equipos y sus tanques de combustibles; el manejo y disposición final adecuado de acuerdo con la normatividad RESPEL de los elementos o insumos sobrantes.

El contratista deberá incluir Informe completo de mantenimiento preventivo y correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.

El contratista deberá utilizar personal calificado e idóneo para desarrollar el objeto contractual, así como garantizar que los repuestos y materiales utilizados para los mantenimientos que así lo requieran son nuevos y originales, no remanufacturados; en caso de no funcionar, deberán ser cambiados por uno nuevo, dado que los defectos de funcionamiento pueden ser ocasionados por imperfectos de fábrica y/o uso inapropiado del equipo o componente.

El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato las partes cambiadas, previo a la disposición final de acuerdo al manejo RESPEL.

GARANTIA DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Deberá suministrar garantía con una vigencia de mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte del Supervisor del contrato, de los repuestos instalados nuevos con ocasión a los mantenimientos correctivos.

En caso tal que algún repuesto presente defectos de calidad o fabricación, deberá reemplazarlos dentro un tiempo no mayor a 24 horas.

GARANTIA POR MANO DE OBRA

El oferente se compromete a dar garantía como mínimo de seis (6) meses sobre la mano de obra, a partir de la entrega a satisfacción de la totalidad de los mantenimientos realizados.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El Contratista una vez culminado los mantenimientos realizara en presencia de la o las personas que designe la Entidad, pruebas de funcionamiento las cuales coordinara con el supervisor del contrato

NOTA 1: Los trabajos se ejecutarán en días y horarios que autorice la Entidad. En todo caso, el contratista podrá proveer personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como en dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual.

NOTA 2: Cada trabajo que se ejecute por parte del contratista, se pagará de acuerdo al precio unitario presentado en su propuesta económica; si durante el desarrollo de los trabajos se requiere de repuestos, materiales, mano de obra especializada o acompañamiento técnico no cotizados inicialmente, se evaluará el precio unitario previa aprobación del Supervisor delegado y autorización de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, teniendo como base los precios del mercado, para lo cual el contratista remitirá de forma previa la cotización de las labores y/o elementos requeridos.

2. **POLIZAS**

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requerirá la entrega de garantías con los siguientes amparos, lo cual deberá tener en cuenta para la cotización:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las	10%

		hubiere, y cuatro (4) meses más.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste y tres (3) años más, sus adiciones si las hubiere.	10%
Calidad del servicio	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Responsabilidad civil extracontractual	SI	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere	200 SMMLV

3. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución corresponde a los Municipios de Sincelejo, Corozal, San Marcos, Caimito, San Benito de Abad, Sucre y Majagual.

4. **TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El tiempo máximo para la ejecución de esta contratación será desde la firma del Acta de inicio hasta el 31/12/2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **FORMA DE PAGO**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe del supervisor designado por la Entidad.
b) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Para mayor claridad e información visitar el link https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased) o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
c) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
d) Informe parcial o total por parte del contratista con los registros de los mantenimientos ejecutados a los equipos relacionados en el objeto contractual.

NOTA 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

NOTA 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato y Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

NOTA 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

NOTA 5. Para el presente contrato se liquidarán las retenciones por concepto de "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" y la contribución del 5% en contratos de obra pública. Al respecto es importante destacar que la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto N.º 2386 (Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00) de 5 de septiembre de 2018, determinó que "*los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra*", por lo tanto, para este caso particular aun cuando la prestación principal es la prestación de servicios, se incluirá la contribución de obra pública del 5%, conforme a lo manifestado anteriormente.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.

Agradecemos confirmar el recibido de este mensaje e informarnos si están interesados o no en cotizar. La cotización deberá ser enviada por este mismo medio a más tardar el jueves cuatro (04) de septiembre de 2025, para lo cual deberá anexar a su respuesta el formato adjunto.

Cualquier inquietud al respecto estaremos prestos a aclarar.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Marielis Lugo Ojeda.
Profesional Universitario Grado 9
Área de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
PBX: (5) 2754780 Ext. 1110-1111
Cel 3017554144

Favor Confirmar el recibo de este mensaje